

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2019-MDB

Bellavista, 25 ABR 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Expediente N° 0000132 emitido por la Sra. Elsa Beatriz Carrión Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 0000132-2019 de fecha 4 de enero de 2019, la Sra. Elsa Beatriz Carrión Castillo, solicita rectificar la Resolución de Alcaldía N° 690A-2018-MDB de fecha 26 de octubre de 2018, la cual refiere a la fecha de cese laboral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 690A-2018-MDB de fecha 26 de octubre de 2018, se resolvió cesar por límite de edad a doña Elsa Beatriz Carrión Castillo, empleada de carrera de esta corporación edil, Municipalidad Distrital de Bellavista, con eficacia a partir del 25 de noviembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 063-2019-MDB/GAF-SGP la Sub Gerencia de Personal presenta el Informe N° 001-2019-MDB-GAF-SGP-VAL de fecha 7 de enero de 2019 del área de Escalafón el cual señala que se encuentra acreditado mediante el Sistema TEMPUS que la ex servidora laboró hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo así, se desprende que efectivamente existe error en la Resolución de Alcaldía N° 690A-2018-MDB en lo que se refiere a la fecha de cese;

Que, mediante Informe N° 017-2019-MDB8/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas informa que la ex – servidora Elsa Beatriz Carrión Castillo laboró hasta el 31 de diciembre de 2018, por lo que se desprende que existe error en la Resolución de Alcaldía N° 690A-2018-MDB, razón por la cual debe elevarse el expediente para que se proceda a efectuar con la debida rectificación;

Que, de la revisión de la precitada Resolución de Alcaldía N° 690A-2018-MDB, se evidencia que existe un error material en la citada resolución, en la parte resolutive artículo primero en el extremo de la fecha de cese laboral siendo lo correcto “Cesar por límite de edad a doña Elsa Beatriz Carrión Castillo, empleada de carrera de esta corporación de la Municipalidad Distrital de Bellavista, con eficacia a partir del 31 de diciembre de 2018;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, estando dentro de las facultades de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General modificada mediante Decreto Legislativo N° 1272 en el numeral 201.1 del artículo 201° establece que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, por lo que en ejercicio de la potestad rectificadora que tiene la administración pública, procede rectificar el error material incurrido;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los dispositivos legales citados y en virtud de las facultades atribuidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 690A-2018-MDB, en el extremo referido a la fecha de cese laboral, siendo lo correcto:

“**Artículo Primero. - CESAR POR LIMITE DE EDAD**, a doña Elsa Beatriz Carrión Castillo, empleada de carrera de la Municipalidad Distrital de Bellavista, con eficacia a partir del 31 de diciembre de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.”

Artículo 2.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JOAN MALPARTIDA RILIO
ALCALDE

